



Gobernación de Arauca
Despacho del Gobernador



3 4 2 5 - - - -
RESOLUCIÓN No. DE 2016

"POR MEDIO DE LA CUAL SE DESIGNA UN FUNCIONARIO AD HOC"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, y en especial lo establecido en el artículo 12 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes y

CONSIDERANDO QUE:

La Doctora MERCEDES RINCON ESPINEL, en calidad de Secretaria de Gobierno y Seguridad Ciudadana Departamental, mediante memorando No. 021 del 26 de septiembre de la presente anualidad, solicita ante este Despacho la designación de un Secretario Ad Hoc, para que se encargue de realizar la totalidad de las actuaciones en materia de contratación estatal, inherentes al contrato de obra No. 585 de 2014, celebrado entre el Departamento de Arauca y la UNION TEMPORAL POLÌGONO R/ JOHN JAIRO CEDEÑO.

El impedimento lo justifica en razón a que ostenta vinculo de consanguinidad en tercer grado con la señora Lida Carolina Díaz Rincón, representante legal de la firma contratista CORPORACIÓN POR EL AMBIENTE Y DESARROLLO SOCIAL SOSTENIBLE DE LA ORINOQUIA COAMDESOR, quien ejerce la interventoría técnica al contrato de obra antes mencionado, mediante contrato de consultoría No. 598 de 2014.

La ley 1437 de 2011, artículo 11, numeral 1, prevé como causal de impedimento: *"1. Tener interés particular y directo en la regulación, gestión, control o decisión del asunto, o tenerlo su cónyuge, compañero o compañera permanente, o alguno de sus parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil, o su socio o socios de hecho o de derecho"*.

Analizado el argumento presentado por la Doctora MERCEDES RINCON ESPINEL, Secretaria de Gobierno y Seguridad Ciudadana, se establece de manera clara e inequívoca que se encuentra incurso en una causal de impedimento prevista taxativamente en la Ley, siendo jurídicamente viable aceptar el mismo y proceder a la designación de un Secretario de Gobierno y Seguridad Ciudadana Departamental Ad Hoc, que se encargará de realizar la totalidad de las actuaciones en materia de contratación estatal, inherentes al contrato de obra No. 585 de 2014, garantizando los principios de moralidad e imparcialidad rigurosa que deben estar inmersos en las actuaciones administrativas.

"HUMANIZANDO EL DESARROLLO"

Página 1 de 3



Gobernación de Arauca
Despacho del Gobernador



RESOLUCIÓN No. 3425- - -
DE 2016 -

"POR MEDIO DE LA CUAL SE DESIGNA UN FUNCIONARIO AD HOC"

La designación del Secretario de Gobierno y Seguridad Ciudadana Ad Hoc, debe recaer en un servidor público que ostente los núcleos básicos del conocimiento y experiencia, de conformidad con lo establecido en el Perfil 14-020-06 del Decreto 606 de 2015, Manual de Funciones y Competencias Laborales vigente para la entidad, dentro de las cuales se encuentran *"CIENCIAS SOCIALES Y HUMANAS o ECONOMIA, ADMINISTRACION, CONTADURIA Y AFINES, o INGENIERIA, ARQUITECTURA, URBANISMO Y AFINES (...)"*.

Que verificado el manual General de Requisitos de Empleos del Nivel Central de la Gobernación de Arauca, se puede constatar que la Doctora Mary Rocio Herrera Bernal, quien ostenta el título de Administradora Pública, cumple con los requisitos para desempeñarse como Secretaria de Gobierno y Seguridad Ciudadana.

En merito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ACEPTAR la causal de impedimento presentada por la Doctora MERCEDES RINCON ESPINEL, Secretaria de Gobierno y Seguridad Ciudadana Departamental, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTICULO SEGUNDO: DESIGNAR como Secretaria de Gobierno y Seguridad Ciudadana Departamental Ad Hoc, a la Doctora MARY ROCIO HERRERA BERNAL, quien se desempeña como Secretaria General y Desarrollo Institucional Departamental, para que se encargue de realizar la totalidad de las actuaciones en materia de contratación estatal, inherentes al contrato de obra No. 585 de 2014.

ARTICULO TERCERO: COMUNÍQUESE a la Doctora MERCEDES RINCON ESPINEL, Secretaria de Gobierno y Seguridad Ciudadana, respecto del trámite dado a su solicitud de impedimento presentada.

ARTICULO CUARTO: Comuníquese la presente resolución a la Doctora MARY ROCIO HERRERA BERNAL, para lo de su designación.

ARTICULO QUINTO: REMÍTASE copia de la presente resolución al supervisor y/o interventor del contrato para su conocimiento.

"HUMANIZANDO EL DESARROLLO"

Página 2 de 3



Gobernación de Arauca
Despacho del Gobernador



RESOLUCIÓN N^o 3 4 2 5 DE 2016

"POR MEDIO DE LA CUAL SE DESIGNA UN FUNCIONARIO AD HOC"

ARTICULO SEXTO: Ordénese la publicación del presente Acto Administrativo en la Gaceta Departamental.

ARTICULO SEPTIMO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Arauca, a los 08 NOV 2016

RICARDO ALVARADO BESTENE
Gobernador del Departamento de Arauca

Reviso: NORMA CECILIA CABRERA PEREZ
Coordinadora Área Jurídica Dptal

Reviso: LUZ VIVIANA PEREZ SANTOS
Asesora Despacho